

Programa de ayudas para actuaciones de eficiencia energética en PYME y gran empresa del sector industrial.

Otros programas de eficiencia energética

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL

Dirección General de Energía y Minas

Eficiencia sector industrial



- **Real Decreto 263/2019, de 12 de abril**, por el que se regula el Programa de ayudas para actuaciones de eficiencia energética en PYME y gran empresa del sector industrial. (BOE nº 89, publicado el 13 de abril de 2019)
- **Real Decreto 1186/2020, de 29 de diciembre**, por el que se modifica el Real Decreto 263/2019, de 12 de abril, por el que se regula el Programa de ayudas para actuaciones de eficiencia energética en PYME y gran empresa del sector industrial. (BOE nº 340, publicado el 30 de diciembre de 2020)
- **Orden ICD/119/2021, de 25 de febrero**, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas en el marco del “Programa de ayudas para actuaciones de eficiencia energética en PYME y gran empresa del sector industrial” en la Comunidad Autónoma de Aragón. (BOA publicado el 11 de marzo de 2021)
 - Objetivo: reducir las emisiones de dióxido de carbono y el consumo de energía final, mediante la mejora de la eficiencia energética.
 - Su régimen de concesión es el de concurrencia competitiva simplificado

Eficiencia sector industrial



- ACTUACIONES SUBVENCIONABLES
- CUANTÍA AYUDA/LIMITES
- BENEFICIARIOS
- PRESUPUESTO
- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES
- PLAZOS

Actuaciones subvencionables

- ✓ Las ayudas se destinarán a actuaciones en establecimientos industriales ubicados en Aragón
- ✓ Las actuaciones subvencionables deben encuadrarse en una o ambas de las siguientes **tipologías**:
 - Actuación 1: Mejora de la tecnología en equipos y procesos industriales.
 - Actuación 2: Implantación de sistemas de gestión energética

Eficiencia sector industrial



Actuación 1

Objetivo: *El objetivo de esta medida es reducir el consumo de energía final en PYME y gran empresa del sector industrial, mediante la mejora de la tecnología en equipos y procesos industriales.*

Con esta actuación se pretenden promover inversiones en sustitución de equipos e instalaciones así como sistemas auxiliares consumidores de energía, por otros que utilicen tecnologías de alta eficiencia energética o la mejor tecnología disponible con objeto de reducir el consumo de energía final y las emisiones de CO2 de las instalaciones industriales de las agrupaciones de actividad cuyo CNAE 2009 se encuentre dentro de los recogidos en el artículo 2 del RD 263/2019.

Actuación 2

Objetivo: *El objetivo de esta medida es reducir el consumo de energía final en PYME y gran empresa del sector industrial mediante la implementación o mejora de los sistemas de gestión energética.*

Con esta actuación se pretenden promover inversiones para la implantación de sistemas de gestión energética con objeto de reducir el consumo de energía final y las emisiones de CO2 de las instalaciones industriales de las agrupaciones de actividad cuyo CNAE 2009 se encuentre dentro de los recogidos en el artículo 2 del RD 263/2019. La mejora debe comprender las actuaciones necesarias, tanto a nivel de medición de las variables de consumo de energía, como para la instalación de los elementos de regulación y control de los parámetros de proceso e implementación de los sistemas informáticos para el análisis, regulación y control, así como para el funcionamiento óptimo de la instalación, reducción de los consumos de energía final y de costes, disminución de emisiones y para proporcionar la información de forma rápida y precisa, necesaria para la gestión energética de la instalación.

Eficiencia sector industrial



Cuantía de ayuda

- *Con el objeto de mantener el carácter incentivador de las ayudas, las actuaciones objeto de las mismas no podrán haberse iniciado con anterioridad a la fecha de registro de la solicitud de la ayuda*
 - *No se consideran como inicio de los trabajos, los preparatorios, como obtención de permisos o realización de estudios previos de viabilidad.*
- *Coste subvencionable mínimo de **20.000 €**, tanto para la actuación 1 como para la 2.*
- *Límite máximo de ayuda por destinatario último y convocatoria: **3.000.000 €***
- *La cuantía máxima de ayuda será **la menor de las dos** siguientes, siempre que no se superen 3.000.000 de ayuda por destinatario:*
 - *El 30 % de la inversión elegible del proyecto, con límites para cada tipología (comentado posteriormente)*
 - *La cuantía máxima que, en función de la región donde radique el proyecto y tipología de empresa promotora, se establece para actuaciones de eficiencia energética en el artículo 38 del Reglamento (UE) n.º 651/2014, de 17 de junio de 2014. Los porcentajes aplicables sobre el coste subvencionable serán:*

Huesca – Zaragoza

Gran empresa	Mediana empresa	Pequeña empresa
30 %	40 %	50 %

Teruel

Gran empresa	Mediana empresa	Pequeña empresa
35 %	45 %	55 %

Eficiencia sector industrial



- *Para calcular el importe de la ayuda, según la diapositiva anterior, se debe tener en cuenta que:*

Inversión total del proyecto (IVA Excluido)

-

Costes no elegibles

Inversión elegible

→ *Sobre esta cifra, se aplica el 30 %*

-

Inversión de referencia

Coste subvencionable

→ *Sobre esta cifra, se aplica del 30 – 55% según empresa y ubicación*

Eficiencia sector industrial



- Además, se debe aportar el **ahorro energía final en un año (tep)**.
- La medición del ahorro energético obtenido por la aplicación de este Programa se calculará siguiendo la metodología de cálculo indicada en el **Anexo V de la Directiva 2012/27/UE, de 25 de octubre de 2012**.
- Las actuaciones deben cumplir **la legislación vigente** que les afecte para el cálculo y desarrollo de las medidas de eficiencia energética. En el caso de no existir normativa o legislación aplicable se utilizará **la Mejor Tecnología Disponible (MTD)** de ahorro y eficiencia energética
- Sobre los cálculos anteriores, se comprobará que la **ratio económico-energético máxima** será (inversión elegible/tep (ahorro CEF en un año)) de:

14.379 € (Actuación 1)

14.501 € (Actuación 2)

(Cumplir con la **Norma UNE-EN ISO 50001**)

Eficiencia sector industrial



Límites y compatibilidades de las ayudas:

- *Dado que las ayudas serán cofinanciadas con fondos FEDER les será de aplicación el Reglamento (UE) n.º 1303/2013, de 17 de diciembre de 2013, por lo que «una operación podrá recibir ayuda de uno o varios Fondos EIE o de uno o varios programas y de otros instrumentos de la Unión a condición de que la partida de gasto incluida en una solicitud de pago para el reembolso por uno de los fondos EIE **no esté subvencionada por otro Fondo o instrumento de la Unión ni por el mismo Fondo conforme a un programa distinto**».*
- *Las ayudas otorgadas en este programa serán compatibles con otras ayudas concedidas, para la misma finalidad, por cualesquiera Administraciones públicas u organismos o entes públicos, nacionales o internacionales, siempre que se cumplan las dos condiciones siguientes:*
 - (1) que de forma acumulada no se superen los límites del **Reglamento (UE) 651/2014, de 17 de junio,***
 - (2) Que las ayudas otorgadas por las otras Administraciones, para la misma actuación, no cuenten con cofinanciación de Fondos Europeos*
- *Para el límite de cuantía máxima por proyecto se tendrán en cuenta cualesquiera otras ayudas percibidas para la misma finalidad.*

Eficiencia sector industrial



Beneficiarios:

- *Las empresas que tengan la consideración de **PYME**, o de **Gran Empresa del sector industrial**, cuyo CNAE 2009 se encuentre dentro de los siguientes:*

- | | |
|--|---|
| 07. Extracción de minerales metálicos. | 23. Fabricación de otros productos minerales no metálicos. |
| 08. Otras industrias extractivas. | 24. Metalurgia; Fabricación de hierro, acero y ferroaleaciones. |
| 09. Actividades de apoyo a la industria extractiva. | 25. Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo. |
| 10. Industria de la alimentación. | 26. Fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos. |
| 11. Fabricación de bebidas. | 27. Fabricación de material y equipo eléctrico. |
| 13. Industria textil. | 28. Fabricación de maquinaria y equipo n.c.o.p. |
| 14. Confección de prendas de vestir. | 29. Fabricación de vehículos a motor, remolques y semirremolques. |
| 15. Industria del cuero y del calzado. | 30. Fabricación de otro material de transporte. |
| 16. Industria de la madera y corcho, excepto muebles, cestería y espartería. | 31. Fabricación de muebles. |
| 17. Industria del papel. | 32. Otras industrias manufactureras. |
| 18. Artes gráficas y reproducción de soportes grabados. | 33. Reparación e instalación de maquinaria y equipo. |
| 19. Coquerías y refino de petróleo. | 35. Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado. |
| 20. Industria química. | 36. Captación, depuración y distribución de agua. |
| 21. Fabricación de productos farmacéuticos. | 37. Recogida y tratamiento de aguas residuales. |
| 22. Fabricación de productos de caucho y plásticos. | 38. Recogida, tratamiento y eliminación de residuos; valorización. |
| | 39. Actividades de descontaminación y otros servicios de gestión de residuos. |

- *Las **empresas de servicios energéticos**. Estas empresas deberán actuar en función de un contrato de servicios energéticos con alguna de las empresas que se indican en el apartado anterior, repercutiendo en todo caso la ayuda a la empresa donde se ejecute el proyecto.*

Eficiencia sector industrial



Presupuesto

Presupuesto máximo que asciende a la cantidad total de 307.644.906 euros, con origen en el Fondo Nacional de Eficiencia Energética, creado por la Ley 18/2014, del 15 de octubre.

El Instituto para la Diversificación y el Ahorro de la Energía (IDAE), actúa como gestor del fondo.

Las ayudas reguladas por estas bases serán cofinanciadas con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) dentro del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014-2020.

*Corresponden a la Comunidad Autónoma de Aragón **10.562.941,35 €***

Eficiencia sector industrial



Presentación de solicitudes

Tramitación online:

Ayudas para la mejora de tecnología en equipos y procesos industriales, accesible a través de la dirección electrónica:

<https://aplicaciones.aragon.es/tramitar/ayudas-mejora-tecnologia-equipos-procesos-industriales>

Ayudas para la implantación de sistemas de gestión energética, accesible a través de la dirección electrónica:

<https://aplicaciones.aragon.es/tramitar/ayudas-implantacion-sistemas-gestion-energetica>

En el caso de que en el mismo emplazamiento concurren proyectos de distintas actuaciones (mejora de la eficiencia o implantación de sistemas de gestión) para las que se solicite subvención, deberá presentarse por el solicitante una solicitud por cada una de ellas.

En el caso de que se vaya solicitar subvención por diferentes proyectos de la misma actuación, en el mismo o en distintos emplazamientos, los podrá presentar en una única solicitud, debiendo cumplimentar los datos de cada uno de los proyectos y aportar la documentación correspondiente.

Eficiencia sector industrial



Plazos

- **14 de abril de 2019.** Entrada en vigor del Real Decreto 263/2019, de 12 de abril (publicado el 13 de abril)
- **2 de enero de 2021.** Entrada en vigor del Real Decreto 1186/2020, de 29 diciembre (publicado 31 diciembre)
- **11 de marzo de 2021.** Publicación en el Boletín Oficial de Aragón de la ORDEN ICD/119/2021, de 25 de febrero, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas en el marco del “Programa de ayudas para actuaciones de eficiencia energética en PYME y gran empresa del sector industrial” en la Comunidad Autónoma de Aragón.
- **12 de marzo de 2021.** Entrada en vigor de la convocatoria. Inicio del periodo de solicitudes en la Comunidad Autónoma de Aragón
- **30 de junio de 2021.** Fin del plazo de presentación de solicitudes
- 6 meses para la resolución de las solicitudes
- Máximo de 24 meses para finalizar las actuaciones, a contar desde la notificación de la resolución
- Máximo de 3 meses para justificar la realización de la inversión, a contar desde la finalización de la actuación



Otros programas de eficiencia energética



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de
Desarrollo Regional (FEDER)
Una manera de hacer Europa

GESTIÓN POR GOBIERNO DE ARAGÓN (SERVICIO DE PLANIFICACIÓN ENERGÉTICA) CON FONDOS DEL MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA				
PROGRAMA	FONDOS GESTIONADOS POR LA CCAA	BBRR ESTADO	CONVOCATORIA ARAGÓN	PLAZOS DE SOLICITUD
PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MOVILIDAD EFICIENTE Y SOSTENIBLE (MOVES I)	1.264.570,62	RD 72/2019	ORDEN EIE/692/2019, DE 4 DE JUNIO	8/7/2019 A 31/12/2019
PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MOVILIDAD EFICIENTE Y SOSTENIBLE (MOVES II)	2.813.525,00	RD 569/2020	ORDEN ICD/825/2020, DE 18 DE AGOSTO	5/9/2020 A 4/9/2021
AMPLIACIÓN CRÉDITO MOVES II ARAGÓN	2.500.000,00	Resolución 3/3/21 IDEA	EN TRAMITACIÓN	5/9/2020 A 4/9/2021
PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MOVILIDAD EFICIENTE Y SOSTENIBLE (MOVES III)	11.206.480,00	RD 266/2021	3 MESES desde BBRR	HASTA 31/12/2023
PROGRAMA ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN ENERGÉTICA EN EDIFICIOS EXISTENTES (PREE)	8.940.000,00	RD 737/2020	ORDEN ICD/1081/2020, 4 DE NOVIEMBRE	13/11/2020 A 31/7/2021
PROGRAMA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN PYME Y GRAN EMPRESA DEL SECTOR INDUSTRIAL	10.562.941,35	RD 263/2019	ORDEN ICD/119/2021, de 25 de febrero	12/3/2021 A 30/6/2021
PROGRAMA ACTUACIONES DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EXPLOTACIONES AGRARIAS	2.199.763,10	RD 149/2021	EN TRAMITACIÓN	HASTA 31/12/2021
AUTOCONSUMO DE ELECTRICIDAD RENOVABLE EN LOS SECTORES INDUSTRIAL Y SERVICIOS	6.900.263,00	PROPUESTA	-	POR DEFINIR (2023)
REHABILITACIÓN ENERGÉTICA EDIFICIOS PARA MUNICIPIOS <5.000 HABITANTES)	5.176.453,00	PROPUESTA	-	POR DEFINIR
BONO SOCIAL TÉRMICO 2021	3.004.156	RDL 15/2018	-	EJERCICIO 2021
	54.568.151,95			
GESTIÓN POR GOBIERNO DE ARAGÓN (SERVICIO DE GESTIÓN ENERGÉTICA). 50% FONDOS GOBIERNO DE ARAGÓN Y 50% FEDER				
PROGRAMA	FONDOS CCAA	BASES REGULADORAS ARAGÓN	CONVOCATORIA ARAGÓN	PLAZOS DE SOLICITUD
AHORRO DE ENERGÍA Y APROVECHAMIENTO DE RECURSOS RENOVABLES	3.900.000,00	ORDEN PRE/571/2016, DE 13 DE JUNIO	BORRADOR	1 mes desde la convocatoria
TOTAL	58.468.151,95			

Gracias

Dirección General de Energía y Minas

Servicio de Planificación Energética

Tfos: 976712715; 976715588

Email: planificacionenergetica@aragon.es

